

PROVINCIA DE SALTA



BOLETIN OFICIAL

AÑO XXXIX — No. 3111	JUEVES, 22 DE ABRIL DE 1948	CORREO ARGENTINO	TARIFA REDUCIDA CONCESION N.º 1805
EDICIÓN DE 12 PÁGINAS APARECE LOS DÍAS HÁBILES		SALTA	Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual No. 257.318

HORARIO DE VERANO

Para la publicación de avisos en el BOLETIN OFICIAL, registrará el siguiente horario:

De Lunes a Viernes: de 8 á 12 horas.

Días Sábados: de 8 á 11 horas.

PODER EJECUTIVO

— GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
Doctor D. LUCIO ALFREDO CORNEJO

MINISTRO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA
Doctor D. JULIO DIAZ VILLALBA

MINISTRO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS
Ing. D. JUAN W. DATES

MINISTRO DE ACCION SOCIAL Y SALUD PUBLICA
Doctor D. JOSE T. SOLA TORINO

DIRECCION Y ADMINISTRACION

Bmé. MITRE N° 550

(Palacio de Justicia)

TELEFONO N° 4780

DIRECTOR

Sr. JUAN M. SOLA

Art. 4º — Las publicaciones del BOLETIN OFICIAL, se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada una de ellas se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o administrativas de la Provincia (Ley 800, original N° 204 de Agosto 14 de 1908).

TARIFAS GENERALES

Decreto N° 11.192 de Abril 16 de 1946.

Art. 1º — Deroga a partir de la fecha, el Decreto N° 4034 del 31 de Julio de 1944.

Art. 2º — Modifica parcialmente, entre otros artículos, los Nos. 9º, 13º y 17º del Decreto N° 3649 del 11 de Julio de 1944.

Art. 9º — SUSCRIPCIONES: EL BOLETIN OFICIAL se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o exterior, previo pago de la suscripción.

Por los números sueltos y la suscripción, se cobrará:

Número del día	\$	0.10
" atrasado dentro del mes	"	0.20
" " de más de 1 mes hasta 1 año	"	0.50
" " de más de 1 año	"	1.—
Suscripción mensual	"	2.30
" trimestral	"	6.50
" semestral	"	12.70
" anual	"	25.—

Art. 10º — Todas las suscripciones darán comienzo invariablemente el 1º del mes siguiente al pago de la suscripción.

Art. 11º — Las suscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

Art. 13º — Las tarifas del BOLETIN OFICIAL se ajustarán a la siguiente escala:

- a) Por cada publicación por centímetro, considerándose veinticinco (25) palabras como un centímetro, se cobrará UN PESO VEINTICINCO CENTAVOS m/a. (\$ 1.25).
- b) Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado y por columna.
- c) Los balances de Sociedades Anónimas, que se publiquen en el BOLETIN OFICIAL pagarán además de la tarifa ordinaria, el siguiente derecho adicional fijo:
- | | | |
|---|----|------|
| 1º Si ocupa menos de ¼ pág. | \$ | 7.— |
| 2º De más de ¼ y hasta ½ pág. | " | 12.— |
| 3º " " " ½ " " | " | 20.— |
| 4º " " " una página se cobrará en la proporción correspondiente | | |
- d) PUBLICACIONES A TERMINO. En las publicaciones a término que tengan que insertarse por 3 o más días y cuya composición sea corrida, registrará la siguiente tarifa:
- | | | | |
|---|---------|-----------------|--------------|
| AVISOS GENERALES (cuyo texto no sea mayor de 150 palabras): | | | |
| Durante 3 días | \$ 10.— | exced. palabras | \$ 0.10 c/u. |
| Hasta 5 días | \$ 12.— | " " | " 0.12 " |
| " 8 " | " 15.— | " " | " 0.15 " |
| " 15 " | " 20.— | " " | " 0.20 " |
| " 20 " | " 25.— | " " | " 0.25 " |
| " 30 " | " 30.— | " " | " 0.30 " |
| Por mayor término | \$ 40.— | exced. palabras | " 0.35 " |

TARIFAS ESPECIALES

- a) Edictos de Minas, cuyo texto no sea mayor de 500 palabras, por 3 días alternados o 10 consecutivos \$ 50.—; el excedente a \$ 0.12 la palabra.
- f) Contratos Sociales, por término de 5 días hasta 3.000 palabras, \$ 0.08 cu.; el excedente con un recargo de \$ 0.02 por palabra.

g) Edictos de Remates, regirá la siguiente tarifa:

	Hasta 10 días	Hasta 20 días	Hasta 30 días
1º — De inmuebles, fincas y terrenos hasta 10 centímetros	\$ 15.—	\$ 25.—	\$ 40.—
4 cmts. sub-sig.	" 4.—	" 8.—	" 12.—
2º — Vehículos maquinarias ganados, hasta 10 centímetros	12.—	" 20.—	" 35.—
4 cmts. sub-sig.	" 3.—	" 6.—	" 10.—
3º — Muebles, útiles de trabajo y otros, hasta 10 centímetros	" 8.—	" 15.—	" 25.—
4 cmts. sub-sig.	" 2.—	" 4.—	" 8.—

h) Edictos sucesorios, por 30 días, hasta 150 palabras \$ 20.—
El excedente a \$ 0.20 la palabra.

- i) Posesión treintaenal, Deslinde, mensura y amojonamiento, concurso civil, por 30 días hasta 300 palabras \$ 40.—
El excedente a \$ 0.20 la palabra.
- j) Rectificación de partidas, por 8 días hasta 200 palabras " 10.—
El excedente a \$ 0.10 la palabra.
- k) Avisos, cuya distribución no sea de composición corrida:

De 2 á 5 días	\$ 2.—	el cent. y por columna.
Hasta 10 "	" 2.50 "	" " " "
" 15 "	" 3.— "	" " " "
" 20 "	" 3.50 "	" " " "
" 30 "	" 4.— "	" " " "
Por Mayor término	" 4.50 "	" " " "

Art. 15º — Cada publicación por el término legal sobre **MARCAS DE FABRICA**, pagará la suma de \$ 20.— en los siguientes casos:

Solicitudes de registro; de ampliación; de notificaciones; de sustitución y de renuncia de una marca. Además se cobrará una tarifa suplementaria de \$ 1.00 por centímetro y por columna.

Art. 17º — Los balances de las Municipalidades de 1ra. y 2da. categoría, gozarán de una bonificación del 30 y 50 % respectivamente, sobre la tarifa correspondiente.

SUMARIO

EDICTOS SUCESORIOS:

No. 3648 — De doña Dolores Cantoya de Jándula	3
No. 3640 — De don Félix Herrera,	3
No. 3636 — De don Racco Filipovich	3 al 4
No. 3633 — De don José Absalón Rodríguez,	4
No. 3630 — De doña Isabel Corrales de Guaymás	4
No. 3622 — De don Mariano Díaz	4
" 3621 — De don Mariano F. Cornejo	4
No. 3615 — De Don Hilario Palomo	4
No. 3604 — De Da. Celina Rojas de Romagnoli o etc.	4
Nº 3600 — De don Guillermo Aceña	4
Nº 3594 — De don Joaquín Villalva,	4
Nº 3592 — De doña Ramona Rosa Cano o etc.,	4 al 5
Nº 3581 — De don Rafael Jimenez o etc.,	5
Nº 3576 — De doña Calixta Rodríguez de Pastrana,	5
Nº 3572 — De don Waldino Ortíz,	5
Nº 3561 — De doña Liberata Saravia de Martínez,	5
Nº 3559 — De don Daniel Rosa,	5
Nº 3554 — De don Toribio Sanchez,	5
Nº 3549 — De don Justo Ramón Toledo etc. y otros,	5
Nº 3544 — De doña Trinidad Gimenez de González,	5
Nº 3540 — De don Alejandro Narvaez,	5
Nº 3539 — De don Alberto Di Pascuo,	5
Nº 3536 — De doña Mercedes Díaz,	5
Nº 3535 — De don Gerardo Pedro Neri,	5

POSESION TREINTAÑAL:

No. 3616 — Deducida por Silverio Cruz y otro, sobre un inmueble ubicado en R. de Lerma	5
Nº 3596 — Deducida por doña Eloisa Giménez de Luna, sobre un inmueble ubicado en el Dpto. de Anta,	5
Nº 3575 — Deducida por Calonge y Vuistaz", sobre un inmueble ubicado en el Dpto. de Orán,	5 al 6
Nº 3562 — Deducida por don Casimiro Rossi, sobre un inmueble ubicado en esta ciudad,	6
Nº 3556 — Deducida por José María Zambrano, sobre un inmueble ubicado en esta ciudad,	6
Nº 3550 — Deducido por Miguel Conrado Filsinger, sobre un inmueble ubicado en Dpto. de R. de la Frontera,	6
Nº 3537 — Deducida por doña Delipa o Felipa Duran de Díaz, sobre un inmueble ubicado en el Dpto. de Molinos,	6

DESLINDE, MENSURA Y AMOJONAMIENTO:

No. 3638 — Solicitado por doña Luisa Angélica Sosa, de una finca ubicada en el Dpto. de Anta	6
Nº 3588 — Solicitado por don Jorge Manuel Solá, de un inmueble ubicado en el Dpto. de Orán,	6 al 7
Nº 3567 — Solicitado por Héctor V. Chiostrí, de un inmueble ubicado en el Departamento de Anta,	7

PAGINAS

REMATES JUDICIALES

No. 3646 — Por Martín Leguizamón, en el juicio: "Embargo preventivo Pedro S. Palermo vs. Angel S. Luna,	7
No. 3644 — Por Manuel R. Guzmán, en el juicio testamentario de don Victoriano Arequipa,	7
No. 3643 — Por Luis Alberto Dávalos, en el "Embargo preventivo Deigam Chain vs. Manlio Firmani",	7
No. 3642 — Por Luis Alberto Dávalos, en el "Exherio Juez de la Instancia en lo Civil y Comercial de la Ciudad de Tucumán, en autos cobro ejecutivo de pesos Vitorio y Niblan de Lorenzi Lida. vs. Manter Roldán,	7 al 8
No. 3641 — Por Luis Alberto Dávalos, en el "Ejecutivo Euisán y Cia, Quiroga Hnos.",	8
No. 3617 — Por Luis Alberto Dávalos, en el "Ejecutivo Lardés y Cia. vs. Lázaro Taglioli y otra"	8
No. 3606 — Por Ernesto Campilongo, en el juicio "Ejecutivo" s/p. don Pedro Soler Núñez vs. Robustiano Corone!	8

CONCURSO CIVIL

Nº 3595 — Solicitado por doña María Elena Amado de Poca,	8
--	---

CITACION A JUICIO:

Nº 3577 — De María Saravia y otras en el juicio testamentario de Nicolás Saravia y sucesorio de Liberato Saravia,	8
---	---

CONTRATOS SOCIALES:

No. 3645 — De la razón social: Zanotti y Miller de Resp. Ltda,	8 al 9
--	--------

TRANSFERENCIA DE NEGOCIOS:

No. 3639 — Del almacén "Despensa Güemes",	9
No. 3635 — Del negocio "Maison Bleue"	9 al 10
No. 3634 — De la Fábrica de Camisas de propiedad de Antonio Labrés,	10
No. 3627 — Del negocio-tienda "Santa Lucia",	10
No. 3623 — Del negocio de Daniel Coto a favor de José Rodríguez Quiroz	10

COMERCIALES

No. 3626 — Aclaración de la denominación de la sociedad "I. M. N. A."	10
---	----

AVISO MUNICIPAL:

No. 3614 — Reconocimiento de tumbas de cadáveres que se encuentran en el Cementerio de Campo Santo	10
--	----

ADMINISTRATIVAS:

No. 3637 — Concesión de agua solicitada por Federico Ebber	10
--	----

LICITACIONES PUBLICAS:

No. 3628 — De la Administración de Viabilidad de Salta, para la ejecución de obras básicas, de arte y enripiado del camino de R. de la Frontera a Las Mojarras - tramo R. de la Frontera-Federación	10
No. 3625 — De la Dirección General de Correos y Telecomunicaciones, para la construcción de edificios, con destino a Oficinas de Correos en localidades de Salta, Catamarca, Santiago del Estero y Santa Fe	10
No. 3624 — De la Dirección Gral. de Correos y Telecomunicaciones, para la construcción de edificios con destino a Oficinas de Correos en localidades de Salta, Formosa y Chaco	10
Nº 3589 — De la Dirección Gral. de Arquitectura y Urbanismo para la construcción de un edificio destinado a la Estación Sanitaria de "Santa Victoria",	10 al 11
Nº 3593 — De la Dirección Gral. de Arquitectura y Urbanismo, para construcción de un edificio destinado a Escuela Primaria en "Cafayate",	11

AVISO A LOS SUSCRIPTORES

11

AVISO A LOS SUSCRIPTORES Y AVISADORES

11

AVISO A LAS MUNICIPALIDADES

11

JURISPRUDENCIA:

No. 812 — Corte de Justicia — Sala Segunda — CAUSA: Cobro de pesos — Destilería y Viñedos "El Globo Ltda. vs. Suc. de Francisco Montiel Ruiz",	11
No. 813 — Corte de Justicia — Sala Segunda — CAUSA: Sucesorio de don José Lescano,	11
No. 814 — Corte de Justicia — Sala Segunda — CAUSA: Ejecutivo — Savad, Salomón vs. Zapata, María,	11 al 12

EDICTOS SUCESORIOS

Nº 3648 — EDICTO SUCESORIO.

Por disposición del señor Juez en lo Civil Primera Nominación, doctor Carlos Roberto Aranda, se ha declarado abierto el juicio sucesorio de doña DOLORES CANTOYA DE JANDULA, citando y emplazando por edictos que se publicarán por treinta días en los diarios "BOLETIN OFICIAL" y "NORTE", a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, a fin de que los hagan valer, bajo aper-

cibimiento de ley. Lunes y jueves o día siguiente hábil para notificaciones en Secretaría. Lo que hago saber a sus efectos. Salta, 12 de marzo de 1948.

CARLOS ENRIQUE FIGUEROA. —
Escribano Secretario.
Importe \$ 20.

e) 22/4 al 31/5/48.

puesto la apertura del juicio sucesorio de don FELIX HERRERA, citándose a herederos y acreedores por treinta días bajo apercibimiento de Ley. Publicaciones en diarios "Noticias" y BOLETIN OFICIAL.

Salta, Abril 20 de 1948.

Importe \$ 20.— e) 22/4 al 31/5/48

Nº 3640 — SUCESORIO: — Por disposición del señor Juez en lo Civil, Primera Instancia, Primera Nominación doctor Carlos Roberto Aranda se ha dis-

Nº 3636 — EDICTO: Por disposición del señor Juez de Primera Nominación en lo Civil a cargo del Dr. Carlos R. Aranda, se ha declarado abierto el juicio sucesorio de Don RACCO FI-

LIPOVICH, y se cita, llama y emplaza por edictos que se publicarán durante 30 días en los diarios "BOLETIN OFICIAL y La Provincia" a todos los que se consideren con derechos a esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos.

Salta, abril 7 de 1948.

Importe \$ 20.—

e|21|9 al 29|5|48

Nº 3633 — JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA SEGUNDA NOMINACION EN LO CIVIL.—

Salta, abril 5 de 1948. — Y VISTOS: Encontrándose llenados los extremos legales del caso y atento el dictamen favorable del señor Fiscal Judicial, declárase abierto el juicio sucesorio de don José Absalon Rodríguez, y cítese por edictos que se publicarán en los diarios La Provincia y BOLETIN OFICIAL, durante el término de treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que se presenten a hacerlos valer.

Dese intervención a los señores Fiscal de Gobierno y representante del Consejo de Educación.

Oficiése de acuerdo a lo dispuesto por el art. 2.º de la Ley 406.

Ante mí: Roberto Lériða Secretario
ROBERTO LERIDA Escribano Secretario

Importe \$ 20.—

e|20|4 al 28|5|48.

No. 3630 — SUCESORIO: Por disposición del señor Juez Interino de la Instancia, 2ª. Nominación en lo Civil, doctor Alberto E. Austerlitz, se ha declarado abierto el juicio sucesorio de doña ISABEL CORRALES DE GUAYMÁS; y cita y emplaza por el término de treinta días por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que se presenten a hacerlos valer. Lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos. — Salta, Abril 9 de 1948.

Roberto Lériða - Escribano Secretario.

Importe \$ 20:

e| 19|4 al 26|5|48.

No. 3622 - SUCESORIO. — El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil Primera Nominación, doctor Carlos Roberto Aranda, hace saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don MARIANO DIAZ y cita por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "Noticias" y BOLETIN OFICIAL a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que comparezcan dentro de dicho término a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Salta, abril 3 de 1948. — Carlos Enrique Figueroa, Secretario. — Importe \$ 20 - e|17|4 al 24|5|48

No. 3621 - SUCESORIO. — El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil Primera Nominación, doctor Carlos Roberto Aranda, hace saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio

de don MARIANO F. CORNEJO y cita por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "Noticias" y BOLETIN OFICIAL a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sean como herederos o acreedores, para que comparezcan dentro de dicho término a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Salta, abril 3 de 1948. — Carlos Enrique Figueroa - Secretario.

Importe: \$ 20.

e|17|4 al 24|5|48

No. 3615 — SUCESORIO: Por disposición del señor Juez Interino de la Instancia y 2ª. Nominación en lo Civil, se ha declarado abierto el juicio sucesorio de Hilario Palomo, y se cita y emplaza por el término de treinta días por edictos que se publicarán en los diarios "Norte" y BOLETIN OFICIAL a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante. Lunes y jueves o siguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. — Lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos. — Salta, abril 9 de 1948. — Roberto Lériða - Escribano Secretario. Importe: \$ 20. e|15 al 21|5|48

No. 3604 - SUCESORIO: Por disposición del señor Juez Interino de la Instancia 2ª. Nominación en lo Civil doctor Alberto E. Austerlitz se ha declarado abierto el juicio sucesorio de Celina Rojas de Romañoli o Romañole o Romagnoli o Inés Celinda Rojas de Romañoli o Romagnoli y se cita y emplaza por el término de treinta días por edictos que se publicarán durante ese término en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante. Lo que el suscripto secretario hace saber a sus efectos. — Salta, abril 9 de 1948. — Roberto Lériða - Escribano Secretario.

Importe: \$ 20.

e|10|4 al 18|5|48

No. 3600

SUCESORIO. — Por disposición del Sr. Juez de la Instancia y la Nominación en lo Civil, Sr. Carlos Roberto Aranda, se CITA y emplaza, por edictos que se publicarán durante 30 días en el BOLETIN OFICIAL y diario "Norte", a todos los que se consideren con derecho a la sucesión de don GUILLERMO ACENA, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. — Salta, abril 7 de 1948. — Carlos Enrique Figueroa, Secretario. Importe: \$ 20 e|9-4 al 15|5|48

Nº 3594 — SUCESORIO: Por disposición del señor Juez de 1ra. Instancia en lo Civil, 2da Nominación, se ha declarado abierto el juicio sucesorio de JOAQUIN VILLALVA, y se cita y emplaza por el término de treinta días por edictos que se publicarán en los diarios La Provincia y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión. Habilitase la feria de enero para la ampliación de la publicación de edictos. Salta diciembre 18 de 1948.

ROBERTO LERIDA Escribano Secretario

Importe \$ 20.—

e|5|4 al 11|5|48.

Nº 3582 — EDICTO SUCESORIO: — Por disposición del señor Juez de Primera Nominación en lo Civil doctor Carlos Roberto Aranda, se ha

declarado abierto el juicio sucesorio de doña RAMONA ROSA CANO ó ROSA CANO DE MENDEZ Y SE Cita, llama y emplaza por edictos que se publicarán durante 30 días en los diarios "Noticias" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos a esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos. Salta, marzo 17 de 1948.

CARLOS E. FIGUEROA Escribano Secretario.

Importe \$ 20.—

e|31|3 al 5|5|48

Nº 3581 — SUCESORIO: — Por disposición del señor Juez en lo Civil, Primera Instancia Primera Nominación doctor Carlos Roberto Aranda, se cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don RAFAEL JIMENEZ ó JUAN RAFAEL JIMENEZ OCON. Publicaciones en los diarios "Noticias" y BOLETIN OFICIAL, Salta, marzo 18 de 1948

CARLOS E. FIGUEROA Escribano Secretario

Importe \$ 20.—

e|31|3 al 5|5|48

Nº 3576 — SUCESORIO: — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil de la Provincia, doctor Carlos Roberto Aranda, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de doña CALIXTA RODRIGUEZ DE PASTRANA y que se cita llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, que se efectuará en el diario "La Provincia" y en el "BOLETIN OFICIAL" a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de la misma, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante este Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Salta, marzo 20 de 1948.

CARLOS ENRIQUE FIGUEROA Esc. Sec.

Importe \$ 20.—

e|30|3 al 4|5|48

Nº 3572 — EDICTO: — Por disposición del doctor Carlos Roberto Aranda, Juez de Primera Instancia, Primera Nominación en lo Civil, se cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de Waldino Ortiz a fin de que hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de Ley. Edictos en el BOLETIN OFICIAL y La Provincia.

Salta marzo 10 de 1948

CARLOS ENRIQUE FIGUEROA Esc. Sec.

Importe \$ 20.—

e|29|3 al 3|5|48

Nº 3561 — SUCESORIO: El señor Juez en lo Civil doctor Carlos Roberto Aranda, en el juicio sucesorio de doña Liberata Saravia de Martínez (antes de Jorge), cita a herederos y acreedores de la causante por el término de treinta días en los diarios La Provincia y BOLETIN OFICIAL bajo apercibimiento de Ley.

Salta, marzo 18 de 1948.

CARLOS ENRIQUE FIGUEROA Secretario.

Importe \$ 20.—

e|20|3 al 27|4|48

Nº 3559 — SUCESORIO: — Por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil Segunda Nominación de la Provincia, a cargo del señor Juez doctor Roque López Echenique, se ha

declarado abierto el juicio sucesorio de don DANIEL ROSA, citándose por treinta días a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante. Lunes y jueves o siguiente hábil en caso de feriados para notificaciones en Secretaría. — Lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos.

Salta, 16 de Marzo de 1948

ROBERTO LERIDA Escribano Secretario.

Importe \$ 20.—

e|18|3 al 24|4|48

Nº 3554 — EDICTO SUCESORIO: Por disposición del señor Juez de Primera Nominación en lo Civil doctor Carlos R. Aranda, se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don TORIBIO SANCHEZ y se cita, y emplaza por edictos que se publicarán durante 30 días en los diarios La Provincia y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos a esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores para que dentro de dicho término, comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos.

Salta, marzo 16 de 1948

CARLOS E. FIGUEROA Escribano Secretario

Importe \$ 20.—

e|17|3 al 24|4|48

Nº 3549 — EDICTO SUCESORIO: Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Tercera Nominación, doctor Alberto E. Austerlitz, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don JUSTO RAMON TOLEDO, o JUSTO R. TOLEDO y de doña MARIA OFELIA CORDOBA de TOLEDO u OFELIA CORDOBA de TOLEDO, que se cita llama y emplaza, por el término de treinta días por medio de edictos que se publicarán en los diarios La Provincia, y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por los causantes, para que dentro de tal término, comparezcan al juicio a hacer valer esos derechos en legal forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.

Salta, febrero 19 de 1948.

TRISTAN C. MARTINEZ Escribano Secretario

Importe \$ 20.—

e|16|3 al 23|4|48

Nº 3544 — EDICTO SUCESORIO: Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Primera Nominación de la Provincia, doctor Carlos Roberto Aranda, declárase abierto el juicio sucesorio de doña TRINIDAD GIMENEZ DE GONZALEZ y citase por edictos que se publicarán por treinta días en el diario "Noticia" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de la causante, sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan ante dicho Juzgado y Secretaría del que suscribe a hacerlos valer.

Salta, marzo 9 de 1948.

CARLOS E. FIGUEROA, Escribano Secretario

Importe \$ 20.—

e|13|3 al 20|4|48

Nº 3540 — SUCESORIO: — Por disposición del señor Juez de la Instancia y IIIa. Nominación en lo Civil, doctor Alberto E. Austerlitz, se cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios La Provincia y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho en la sucesión de Alejandro Narváez, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer en forma

bajo apercibimiento de ley. Para notificaciones en Secretaría, Lunes y Jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado. — Salta, 6 de diciembre de 1947.

TRISTAN C. MARTINEZ. — Escribano Secretario

Importe \$ 20.—

e|11|3 al 17|4|48

Nº 3539 — EDICTO SUCESORIO: — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil, a cargo del Doctor CARLOS ROBERTO ARANDA, se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don ALBERTO DI PASCUO y se cita llama y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "Norte" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a esta sucesión, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos.

Salta, marzo 4 de 1948.

CARLOS E. FIGUEROA Escribano Secretario

Importe \$ 20.—

e|11|3 al 17|4|48

Nº 3536 — SUCESORIO: — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil, de la Provincia doctor Carlos Roberto Aranda, se cita y emplaza por el término de treinta días por edictos que se publicarán en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a la sucesión de doña MERCEDES DIAZ OLMOS, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento de ley. Lunes y Jueves o subsiguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. — Salta, Marzo 8 de 1948.

CARLOS E. FIGUEROA Escribano Secretario.

Importe \$ 20.—

e|11|3 al 17|4|48

Nº 3535 — SUCESORIO: — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil de la Provincia, doctor Carlos Roberto Aranda, se cita y emplaza por el término de treinta días, por edictos que se publicarán en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a la sucesión de GERARDO PEDRO NERI, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer en legal forma, bajo apercibimiento de Ley. — Lunes y Jueves o siguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. — Salta, marzo 8 de 1948.

CARLOS E. FIGUEROA Escribano Secretario.

Importe \$ 20.—

e|11|3 al 17|4|48

POSESION TREINTANAL

No. 3616 — TERCERA Nominación en lo Civil, doctor Carlos Roberto Aranda, se cita y emplaza por el término de treinta días, por edictos que se publicarán en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a la sucesión de GERARDO PEDRO NERI, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer en legal forma, bajo apercibimiento de Ley. — Lunes y Jueves o siguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. — Salta, marzo 8 de 1948.

Alberto E. Austerlitz, cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos en el inmueble individualizado, bajo apercibimiento de ley para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer en forma. Para notificaciones en Secretaría lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado. Salta, 6 de diciembre de 1947. — Tristán C. Martínez - Escribano Secretario.

Importe: \$ 40-

e|15|4 v. 21|5|48

Nº. 3596. — POSESION TREINTANAL: Habiendo se presentado doña. Eloisa Gimenez de Luna, por sus derechos invocando posesión treintañal de una fracción de terreno denominada POZO HONDO ubicada en el departamento de Anta, segunda sección compuesta de una extensión de 519 mts. 6 cms. de frente de Sud a Norte y 4.330 mts. de naçiente a poniente encerrado dentro de los siguientes límites: Norte y Este, con herederos de Santiago Alvarez; Sud, finca Los Catres de propiedad de los herederos del doctor Jesus A. Alvarez y al Oeste con propiedad de Rufino A. Cuellar, a lo que el señor Juez interino de 1ra. Instancia y 2da. Nominación en lo Civil, ha dictado la siguiente providencia: Salta, marzo 9 de 1947. — Por presentado y constituido domicilio legal. — Por deducida acción de Posesión Treintañal de un terreno denominado POZO HONDO ubicada en el departamento de Anta provincia de Salta. Citase por edictos que se publicarán en los diarios Norte y BOLETIN OFICIAL durante 30 días a todos los que se consideren con derecho al inmueble de referencia, a tal fin, expresense en dichos edictos los linderos y demás circunstancias tendientes a su mejor individualización. Oficiese a la Dirección General de Inmuebles y a la Municipalidad del lugar para que informen si la propiedad afecta bienes fiscales o municipales. Oficiese al señor Juez de Paz P. o S. para que reciba la testimonial ofrecida. Lunes y Jueves o siguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. Alberto Austerlitz. Lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos. Salta, marzo 9 de 1948.

ROBERTO LERIDA Escribano Secretario.

Importe \$ 40.—

e|7|4 al 13|5|48

Nº. 3575. — POSESION TREINTANAL: Habiéndose presentado el señor ANGEL R. BASCARI en representación de la sociedad "CALONGE Y VUISTAZ" y de los señores GREGORIO CALONGE y ENRIQUE FRANCISCO VUISTAZ, deduciendo posesión treintañal de la finca "TRES POZOS" o "DOLORES" formada por las fincas "Las Juntas", "Mistol" y "Palmar" o "Palmarcito", ubicadas en el departamento de ORAN de esta Provincia de Salta, comprendida dentro de los siguientes LIMITES: al NORTE, con terrenos indivisos y la finca "Miraflores"; al SUD, con el rra Bermejo; al ESTE, con propiedades de Francisco Lozano de Burgos y de José Riera; y al OESTE, con las cumbres de Las Lomas; a lo que el señor Juez de Primera Instancia y Segunda Nominación en lo Civil, doctor Roque López Echenique, dictó las siguientes providencias: Salta, marzo 18 de 1948. Por presentado, por constituido domicilio legal. — Téngase al señor Angel R. Bascari, en la representación invocada en mérito del poder adjunto. Por deducida acción de posesión treintañal.

tañal de la finca denominada "Tres Pozos" o "Dolores", ubicada en el departamento de Orán y citase por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "La Provincia" y "El Intransigente" y por una sola vez en el BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho al bien de referencia por tal fin expresense en dichos edictos los linderos y demás circunstancias tendientes a la mejor individualización. Oficiase a la Dirección General de Inmuebles y a la Municipalidad del lugar para que informen si el de referencia afecta terrenos fiscales o municipales. Con citación del señor Fiscal de Gobierno, oficiase al señor Juez de Paz P. o S. de EMBARCACION (Orán) para que reciba la testimonial ofrecida. Lunes y jueves siguiente hábil, en caso de feriado, para notificaciones en Secretaría. LOPEZ ECHE- NIQUE". "Salta, marzo 18 de 1948. Como se pide practíquese la publicación de edictos ordenada en la providencia que antecede por treinta días en los diarios "La Provincia" y en el BO- LETIN OFICIAL. LOPEZ ECHENIQUE". Lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos. Salta, marzo 18 de 1948.

ROBERTO LERIDA — Escribano Secretario
Importe \$ 48.— e|30|3 al 4|5|48.

Nº 3562 — POSESION TREINTAÑAL: Habiendose presentado el doctor Samuel Felipe Caprini por don Casimiro Rossi deduciendo posesión treintañal de un inmueble ubicado en esta ciudad en la calle Catamarca entre Tucumán y 3 de Febrero con una extensión de 26 metros de frente por igual contrafrente con un fondo de veintiocho metros por el lado Sud, y veintiseis metros veinte centímetros por el lado Norte, encerrado dentro de los siguientes límites: Norte, suc. de Francisco Orтели; Sud, propiedad de Aníbal Fernández Este, calle Catamarca y Oeste propiedad de Casimiro Rossi. — A lo que el señor Juez de la Instancia en lo Civil 2da. Nominación ha resuelto lo siguiente: "Salta, marzo 17 de 1948". — Por presentado y constituido domicilio legal. — Tengase al Dr. Samuel Felipe Caprini en la representación invocada en mérito del poder adjunto. Por deducida acción de posesión treintañal de un inmueble ubicado en esta ciudad en la calle Catamarca entre las de Tucumán y 3 de Febrero y citese por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios La Provincia y BOLETIN OFICIAL a todos los que se consideren con derecho al bien de referencia para que se presenten ha hacerlo valer por tal fin expresense en dichos edictos los linderos y demás circunstancias tendientes a la mejor individualización. — Dese intervención al señor Fiscal de Gobierno; oficiase a la Municipalidad de la Capital y a la Dirección General de Inmuebles para que informen si dicha propiedad afecta o no terrenos fiscales o municipales. — Recíbase en cualquier audiencia la testimonial ofrecida. — Lunes y Jueves o siguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. — Roque López Echenique. — Lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos. Salta, marzo 18 de 1948.

ROBERTO LERIDA — Escribano Secretario
Importe \$ 40.— e|20|3 al 27|4|48

Nº 3556 — POSESION TREINTAÑAL. Habiendose presentado don José María Zambrano deduciendo posesión treintañal de un inmueble ubicado en esta ciudad de Salta en la calle Ituzaingó

entre las de Alvarado y Caseros, de esta ciudad de Salta designado el edificio con los números ochenta y uno, ochenta y siete, y noventa y siete de la citada calle Ituzaingó, con extensión su terreno de veintitres metros cuarenta centímetros de frente sobre la calle Ituzaingó por un fondo de diez y nueve metros cuarenta centímetros y un contrafrente en la colindación Este de veintidos metros ochenta centímetros limitando: Al Norte con propiedad de los herederos de doña Micaela Cornejo de Arias; al Sud, con la fracción adjudicada a doña Clara Orihueña de Zambrano; al Este, con propiedad de los herederos de la señora Vidal y al Oeste con la calle Ituzaingó. — A lo que el señor Juez interino de la Instancia en lo Civil segunda Nominación doctor Carlos Roberto Aranda ha dictado la siguiente providencia: Salta, marzo trece de mil novecientos cuarenta y ocho: Por presentado y constituido domicilio legal. Por deducida acción de posesión treintañal de un inmueble con lo en el edificado situado en la calle Ituzaingó entre las de Alvarado y Caseros de esta ciudad de Salta y citese por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios Noticias y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho al bien de referencia para que se presenten a hacerlo valer, por tal fin expresense en dichos edictos los linderos y demás circunstancias tendientes a la mejor individualización. Oficiase a la Municipalidad de la Capital y a la Dirección General de inmuebles para que informen si el inmueble cuya posesión se pretende acreditar afecta o no terrenos fiscales o municipales. Con citación fiscal recíbase en cualquier audiencia la testimonial ofrecida. Lunes y jueves o siguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría.

CARLOS ROBERTO ARANDA. Lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos. Salta, marzo 13 de 1948.

ROBERTO LERIDA — Escribano Secretario
Importe \$ 40.— e|18|3 al 26|4|48

Nº 3550 — POSESION TREINTAÑAL: Habiendose presentado el doctor Atilio Cornejo en Representación de don Miguel Conrado Filsinger deduciendo posesión treintañal de la finca "Las Juntas", ubicada en el departamento de Rosario de la Frontera, de esta Provincia, de Salta segunda sección, con una extensión de quinientos veinte metros mas o menos de Este a Oeste por dos leguas mas o menos de Norte a Sud, y comprendida dentro de los siguientes límites: Norte, cumbres del Cerro Negro; Sud, Río Uruña; Este, finca "Salamanca" de la sociedad Alfredo Guzmán de Responsabilidad Limitada; Oeste, propiedad de sucesión de Leonor Díaz. — Lo que el señor Juez interino del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil, 2da. Nominación doctor Carlos Roberto Aranda, a ordenado la publicación durante treinta días en los diarios La Provincia y BOLETIN OFICIAL, edictos citatorios para que los interesados al bien de referencia se presenten a hacer valer sus derechos durante ese período. Lunes y Jueves o siguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. — Lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos.

Salta, marzo 12 de 1948.

ROBERTO LERIDA — Escribano Secretario
Importe \$ 40.— e|16|3 al 23|4|48

Nº 3537 — POSESION TREINTAÑAL: Habiendose presentado el señor Manuel Herrera por la señora Felipa o Felina Durán de Díaz, y Efigenia Durán de García por sus propios derechos solicitando posesión treintañal de un inmueble denominado "San Luis" ubicado en Seclantás, Departamento de Molinos de esta Provincia con una extensión de 70 mts. de frente por 2 leguas de fondo más o menos o lo que resulte dentro de los siguientes límites: Norte en parte con propiedad de Manuela Bordón de Durán y en otra con la de Corina Díaz, al Sud, con propiedad de la misma presentante; al Este, con el Río Calchaquí y al Oeste, con la cumbre del cerro denominado "Manzanillo", a lo que el señor Juez de la Instancia y 2a. Nominación en lo Civil, Dr. Roque López Echenique, cita y emplaza por el término de treinta días por edictos que se publicarán en los diarios Norte y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho al inmueble de referencia. Lunes y Jueves o subsiguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría.

Lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos. — Salta, marzo 8 de 1948.

ROBERTO LERIDA. — Escribano Secretario.
Importe \$ 40.— e|11|3 al 17|4|48

DESLINDE, MENSURA Y AMOIONAMIENTO

No. 3638 — DESLINDE-MENSURA Y AMOIONAMIENTO. Habiendose presentado el doctor REYNALDO FLORES, en representación de doña LUISA ANGELICA SOSA DE SANTILLAN, solicitando deslinde, mensura y amojonamiento de la finca denominada "Pozo de la Espuela", ubicada en esta Provincia, Dpto. de Anta, distrito Río del Valle comprendida dentro de los siguientes límites: Norte, con el Río del Valle; Sud, con herederos de Juan N. Saravia; Oeste, con Nicolás Navarro y al Este, con herederos de Tadeo Herrera. — Lo que el señor Juez de la Instancia y la Nominación ha dictado la siguiente resolución.— Salta, Febrero 25 de 1948.— Por presentado, por parte y por constituido domicilio, devuélvase el poder dejándose certificado en autos.— Habiendose llenado los extremos previstos por el Art. 570 del C. de Ptos. C. Practíquese por el perito propuesto Ingeniero Delfín J. Paz las operaciones de deslinde, mensura y amojonamiento del inmueble individualizado en la presentación que antecede y sea previa aceptación del cargo por el perito que se posesionará del mismo en cualquier audiencia y publicación de edictos durante treinta días en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, haciéndose saber las operaciones que se va a practicar a los linderos del inmueble y demás circunstancias del Art. 574 del C. de P.— Téngase el día lunes o Jueves o siguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría.

Hágase saber al señor Intendente Municipal la iniciación de este juicio. — Carlos Roberto Aranda.— Lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos. — Salta, 19 de abril de 1948. — CARLOS ENRIQUE FIGUEROA. Escribano Secretario.

Importe \$ 40.— e|21|4 al 29|5|48

Nº 3588 — DESLINDE MENSURA Y AMOIONAMIENTO: Habiendose presentado el doctor Atilio Cornejo en representación de Jorge Manuel

Solá, solicitando deslinde mensura y amojonamiento de la finca denominada "Icuaré" o "Transfondos de Icuarenda" ubicada en el partido de Itiyuro, 2a. sección del Dpto. de Orán comprendida dentro de los siguientes límites: Norte, con propiedad de herederos de don Bernardo Galarza; Sud, con propiedades de los herederos de don Romueldo Montes y de dueños desconocidos; Este, con las estancias "Las Macavillas" de Tobar y Oeste, con el río Itiyuro. Lo que el señor Juez de 1ra. Instancia y segunda Nominación a dictado la siguiente resolución.

Salta, marzo 31 de 1948. — Por presentado, por parte en mérito del poder adjunto el que se devolverá dejando constancias en autos y por constituido domicilio. — Agreguese los títulos acompañados y habiéndose llenado los extremos legales con los mismos (art. 570 del C. d. P.) practíquese las operaciones de deslinde, mensura y amojonamiento de la finca denominada "Icuaré" o "Transfondos de Icuarenda", ubicada en el partido de Itiyuro, 2a. sección del Dpto. de Orán, y sea por el perito propuesto Ingeniero Pedro Félix Remy Solá a quien se posesionará del cargo en cualquier audiencia y el legal forma. — Publíquense edictos por el término de treinta días en los diarios La Provincia y el BOLETIN OFICIAL, haciéndose saber las operaciones a practicarse con expresión de los linderos actuales y demás circunstancias mencionadas en el art. 574 del C. de P. para que se presenten las personas que tuvieran algún interés en dichas operaciones, para que se presente a hacer valer sus derechos. Cítese al señor Fiscal a los fines correspondientes. Lunes y Jueves o siguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. Roque López Echenique. Lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos. — Salta, marzo 31 de 1948.

ROBERTO LERIDA Escribano Secretario
Importe \$ 40.— e|2|4 al 8|5|48.

Nº 3567 — DESLINDE MENSURA Y AMOJONAMIENTO: Habiéndose presentado el señor Héctor V. Chiostrí por sus propios derechos solicitando deslinde mensura y amojonamiento de la estancia denominada "La Caja de Camelo" ubicada en el Departamento de Anta, de esta Provincia de Salta y comprendida dentro de los siguientes límites: Norte, el río Seco, las fincas Las Juntas o Concepción de la sucesión de Ramón Huerta; Lapachos de Héctor V. Chiostrí y Amado Salomón; Palomitas de la suc. de Elisa Z. de Graña; La Esquina de la sucesión de Teófilo Muela y otros; La Puerta del Medio de varios dueños; El Quebrachal de Héctor V. Chiostrí; Los Monasterios de Enrique Gottling; Las Palomitas y la Media Luna de Carlos Ferrary Sosa; Adolfinia Ferrary de Soler, Enrique Gottling y otros; ESTE, las fincas Las Juntas ya citada; Los Monasterios, Lomitas y Lagunitas de la suc. de Agustina Suárez de Peyrotti; Las Puertas de Eulogio Herrera y San José de Francisco Juncosa; SUD, las fincas El Carmen, Las Playas, Santa Magdalena de varios dueños; Las Puertas de Eulogio Herrera y otros; Campo de las Viejas o Madrejón, de la suc. Héctor Chiostrí, El Carmen, Gonzalez o Tunalito de Filemón Salvadores y otros; Santa María de los sucesores de Cirilo A. Toledo; El Carmen y San José de Francisco Juncosa; el río del Valle y la Cañada de los Moros que la separa de la Cabeza del Zorro (hoy Palermo y otras) y de Juncosa y otros. — OESTE con la

estancia del Río del Valle de Florencia Peño de Duclos. — El señor Juez en lo Civil a cargo del Juzgado de 2da. Nominación, doctor Néstor E. Sylvester ha proveído los siguientes: "Salta, septiembre 17 de 1945. — Por presentado y constituido domicilio legal. — De conformidad a lo dispuesto por el art. 571 del Código de Proc. C. y C., tengase por promovida acción de deslinde, mensura y amojonamiento del inmueble denominado "La Caja de Camelo, ubicado en el Departamento de Anta de esta Provincia, comprendido dentro de los siguientes límites denunciados en autos.—

Practíquese dichas operaciones por el perito propuesto a quien se posesionará de su cargo en cualquier audiencia. — Publíquese edictos citatorios por el término de treinta días en el diario La Provincia, y BOLETIN OFICIAL, haciéndose saber las operaciones a practicarse y consignando los linderos y demás circunstancias de la propiedad. — Art. 575, Código citado. — Sylvester. — Se hace saber que por decreto de fs. 169 se ha ordenado que la publicación de edictos se haga por los Diarios Noticias y BOLETIN OFICIAL. — Se hace constar que el perito que realizará dichas operaciones es el señor Juan Carlos Cadú. — Lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos. — Salta, Marzo 8 de 1947.

ROBERTO LERIDA — Escribano Secretario.
Importe \$ 65.— e|23|3 al 29|4|48

REMATES JUDICIALES

Nº 3646 — POR MARTIN LEGUIZAMON

JUDICIAL

Por orden del señor Juez de Comercio doctor César Alderete el viernes 30 del corriente a las 17 horas en mi escritorio Alberdi 323, venderé sin base y dinero de contado el derecho a la retro-venta que tiene don Angel S. Luna por la venta con pacto de retroventa realizada al señor Pedro S. Palermo por escritura autorizada por el escribano Francisco Cabrera fecha 23 de junio de 1942, inscripta al folio 111 asiento 1 del libro primero del Registro de Inmuebles del Departamento de Anta sobre la finca "Cañas Cortadas" o "Laguna Blanca". En juicio: "Embargo Preventivo Pedro S. Palermo vs. Angel S. Luna". Comisión de arancel a cargo del comprador.

Martín Leguizamón
Martillero Público

Importe \$ 15. e|22 al 30|4|48.

Nº 3644 — JUDICIAL

Por Manuel R. Guzmán.

El día 14 de Mayo de 1948, a horas 17 en mi escritorio Ituzaingó 534, remataré por disposición del señor Juez en lo Civil, doctor Roberto Aranda, los bienes correspondientes al juicio Testamentario de don Victoriano Arequipa, constituidos por:

1) DERECHOS Y ACCIONES consistentes en la mitad indivisa de la finca "POZO VERDE", compuesta de dos fracciones separadas por el Arroyo Sauce Guasco o Guascho, dentro de los siguientes límites: Norte con propiedad que fué de don Jo-

sé M. Mirandá, hoy Sucesión Victoriano Arequipa; Oeste, con propiedad de Florentín Linares; Sud, finca de Isabel Balcedo y Este, con Francisco Ortíz, mide aproximadamente media legua de frente por una legua de fondo.

BASE: \$ 2.000.— ó sea los dos tercios de tasación de inventario, menos el 25o|o.

2) FINCA "SAUCE GUASCO" o "GUASCHO" con los siguientes límites: Norte, con Silverio Burgos; Este, con Francisco Ortíz; Sud, con Victoriano Arequipa, y Oeste Pedro Antonio Arias y Florentín Linares. BASE: \$ 3.000.— ó sea los dos tercios de la tasación de inventario, menos el 25o|o.

3) GANADO: 2 vacas con cría, 2 vacas de cuenta, 1 toruno, 2 tambeas 3 años, 2 tambeas 2 años, 4 terneros 2 años, 2 terneros 1 año, 1 yegua, 8 caballos cuenta, un potro 3 años, 1 potro 2 años, 1 potro 1 año, 1 potro 4 años, 1 mula, 1 macho, 1 burro capón. SIN BASE.

Las propiedades descriptas se encuentran ubicadas en el partido de La Troja; jurisdicción de esta Capital.

En el acto del remate debe oírse el precio total de la compra.

Comisión por cuenta del comprador.
Importe \$ 25— e|22|4 al 11|5|48.

Nº 3643 — JUDICIAL

POR LUIS ALBERTO DAVALOS

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia Comercial doctor César Alderete, recaída en Expte. No. 13267|947, "Embargo Preventivo Dergam Chain vs. Manlio Firmani" el día LUNES 10 DE MAYO DE 1948, a las 18 horas en mi escritorio de la calle 20 de Febrero No. 83, venderé en pública subasta SIN BASE, dinero de contado, un tractor marca "Fiving Order" Nº 8010387-4 cilindros, en regular estado y en funcionamiento. Este bien se encuentra en la finca "Santa Teresa" Dpto. de Rosario de la Frontera en poder de su depositario judicial señor Carlos Carnieci, domiciliado en la misma. Señá 30o|o. Comisión de arancel. Publicaciones "BOLETIN OFICIAL y La Provincia. LUIS ALBERTO DAVALOS.

Martillero.

Importe \$ 20.— e|22|4 al 10|5|48

Nº 3642 — JUDICIAL.

Por LUIS ALBERTO DAVALOS.

Por disposición del señor Juez de Segunda Nominación Civil doctor Roque López Echenique recaída en Expte. No. 16427|948, "Exhorto Juez de 1ra. Instancia Civil y Comercial de la Ciudad de Tucumán, en autos Cobro Ejecutivo de pesos Victorio y Esteban de Lorenzi Limitada vs. Manuel Roldán" el día MIERCOLES 5 DE MAYO DE 1948, a las 18 horas en mi escritorio de la calle 20 de Febrero No. 83, venderé en pública subasta SIN BASE, dinero de contado los

siguientes efectos: 1 jardinera de dos ruedas con arneses para tres animales, sin patente municipal, semi nueva; tres animales mulares diferentes marcas; una bicicleta marca Cometa para hombre, usada; y una báscula para tres mil kilos. Estos bienes se encuentran en poder de su depositario judicial señor Manuel Rodríguez domiciliado en el pueblo de Rosario de la Frontera. Señal 300/o. Comisión de arancel. Publicaciones "BOLETIN OFICIAL" y "La Provincia".

LUIS ALBERTO DAVALOS

Martillero Público.

Importe \$ 12.— e|22|4 al 5|5|48

Nº 3641 — JUDICIAL.

POR LUIS ALBERTO DAVALOS

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia Comercial doctor César Alderete recaída en Expte. No. 13290/947, Ejecutivo Buisán y Cía. vs. Quiroga Hnos. El día VIERNES 30 DE ABRIL DE 1948 a las 11.30 horas en mi escritorio de la calle 20 de Febrero No. 83, venderé en pública subasta SIN BASE, dinero de contado los siguientes efectos: dos botes de crema Hinds, 4 tarro talco de 500 gramos, 4 bombillas de medio blanco 26 paquetes canela, 3 frascos linimento verde, 2 frascos linimento blanco, 8 purga aceite, 4 pinces para barniz, 5 máquinas afeitar 7 paquetes romero, 3 paquetes carqueja, 23 paquetes alfileres, 1 frasco fijador mediano 1 armónica, 4 paquetes papel y sobres, 7 paquetes sal inglesa, 50 libretas comerciales, 13 sobres papel marca formidable, 3 brochas, 45 sobres con espirales flasp, 28 cajas luces de bengala, 28 cuerdas alambres, 1 cepillo dientes, 128 botones surtidos, 45 mechas para lámpara 1 1/2 kilo comino en grano, 6 kilo papel astuza, 25 kilos cebolla 15 kilo sal gruesa. Estas mercaderías se encuentran en poder de su depositario judicial don Juan Pérez domiciliado en Localidad Las Lajitas Dpto. de Anta Primera Sección Señal 300/o. Comisión de arancel. Publicaciones BOLETIN OFICIAL y "La Provincia".

LUIS ALBERTO DAVALOS

Martillero Público.

Importe \$ 8.— e|22 al 30|4|48.

No. 3617

JUDICIAL

POR LUIS ALBERTO DAVALOS

Remate de una propiedad rural ubicada en el Dto. de Santa Bárbara — Pcia de Jujuy.

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia Comercial Dr. César Alderete, recaída en Expte. No. 12.458/945, Ejecutivo Lardies & Cía. vs. Lázaro Taglioli y esposa María I. de Taglioli, el día SABADO 22 DE MAYO DE 1948 a las 11 horas en mi escritorio de la calle 20 de Febrero No. 83, venderé en pública subasta, al contado con la base de dos terceras partes de su valuación fiscal, el siguiente inmueble:

Finca denominada "Chuscal de la Victoria", ubicada en el Dto. de Santa Bárbara - Provincia de Jujuy, comprendida dentro de los siguientes límites: Norte, terrenos fiscales; Sud, arroyo de la Calera; Este, finca Las Chancacas

y Oeste, con finca La Isla y Las Avispas de la Suc. de Dámazo Salmoral.

BASE \$ 20.100

En el acto del remate se exigirá el 20% como señal y a cuenta del precio de compra. Comisión de arancel a cargo del comprador. Publicaciones "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL.

LUIS ALBERTO DAVALOS - Martillero.

Imprte: \$ 40. —

e|16|4 al 22|5|48.

No. 3606 — Judicial

Por ERNESTO CAMPILONGO

Remate de Derechos y Acciones

SIN BASE

Por disposición del Sr. Juez de Comercio Dr. César Alderete y como correspondiente al juicio "Ejecutivo" seguido por don Pedro Soler Núñez vs. Robustiano Coronel, el día Jueves 22 de Abril de 1948, a horas 17, en el local del Bar y Confeitería de "Los Tribunales", calle Bmé. Mitre esquina Rivadavia, remataré SIN BASE y a la mejor oferta, derechos y acciones pertenecientes al ejecutado sobre los siguientes bienes: 1º En la sucesión de doña Catalina Tirao Montoya, consistente en un terreno denominado "Quinta" ubicada en el pueblo de Rosario de Lerma, en la esquina de la calle Aniceto Latorre y la que baja al Molino, con extensión de 45 metros más o menos sobre una de las calles, y dentro de los siguientes límites: Norte, con la calle que baja al Molino; Sud, con propiedad de Francisco Róbles; Este, con dueños desconocidos y Oeste, con calle Aniceto Latorre. 2º Sobre un terreno con edificación y mejoras, ubicado también en Rosario de Lerma. Límites: Norte, con propiedad de Urbana Saravia de Diez; Sud, con propiedad de los herederos de Rosalía Ontiveros; Este, con propiedad también de Urbana Saravia de Diez y Oeste con la calle General Güemes, con extensión de 9.50 metros de frente por 18.50 de fondo. En el acto se ostará el 20% a cuenta de precio. Comisión de arancel a cargo del comprador. — ERNESTO CAMPILONGO, Martillero.

Importe \$ 15.—

e|13 al 22|4|48.

CONCURSO CIVIL

Nº 3595 — CONCURSO CIVIL. — Habiéndose presentado doña María Elena Amado de Poca, por ante el Juzgado de Primera Instancia y Tercera Nominación en lo Civil de la Provincia; a cargo del doctor Alberto E. Austerlitz, solicitando ser declarada en estado de concurso Civil de acreedores, el señor Juez de la causa ha dispuesto: Declarar en estado de Concurso Civil de Acreedores a doña María Elena Amado de Poca. Nombrar Síndico al doctor Arturo M. Figueroa, a quien a correspondido la designación por orden de lista, de acuerdo a lo previsto por el art. 886 del Cód. de Proc. en lo Civ. y Com. de la Provincia; con quien deberán entenderse los terceros en todas las operaciones ulteriores del concurso y las cuestiones que la deudora tuviere pendientes, o las que hubieren de iniciarse. La ocupación de los bienes y papeles de la concursada, de los que se posesionará al Síndico en el acto del inventario, con excepción del dinero si lo hubiere, el que se depositará en el Banco Provincial de Salta a la orden del Juzgado y como correspondiente al presente juicio; a cuyo efecto comisionase al señor Juez de Paz P. o S. de Embarcación que es el mas próximo del lugar don

de se encuentran los bienes de la concursada. La suspensión del procedimiento en todos los juicios seguidos contra la concursada en los cuales se le reclama el pago de un crédito quirografario y en los que se hubiera dictado sentencia, oficiándose en tal sentido a los señores jueces de toda jurisdicción y fuero nacional y provincial. Decretar la inhibición general de la concursada oficiándose al Registro Inmobiliario. Publicar edictos por treinta días en los diarios "BOLETIN OFICIAL" y "La Provincia", haciendo conocer la formación de este concurso y emplazando a los acreedores del mismo para que dentro de dicho término presenten al Síndico los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 715 del Cód. citado. — Señalar para notificaciones en Secretaría los días lunes y jueves, o subsiguiente hábil en caso de feriado.

Lo que el suscripto Secretario hace saber por medio del presente, a sus efectos.

Salta, marzo 31 de 1948.

TRISTAN C. MARTINEZ Escribano Secretario

Importe \$ 52.40

e|6|4 al 12|5|48.

CITACION A JUICIO

Nº 3577 — CITACION A JUICIO MARIA SARAVIA, AMELIA SARAVIA, FELISA SARAVIA Y LORENZA DOLORES SARAVIA. — En el juicio testamentario de Nicolás Saravia y sucesorio de Liberato Saravia solicitado por Santiago Saravia, el señor Juez de la Instancia en lo Civil segunda Nominación, según decreto de fojas cinco vuelta ha resuelto lo siguiente:

Salta, marzo 16 de 1948. — Practíquese las publicaciones como se pide. — Roque López Echenique.

Salta, marzo 17 de 1948. — Ampliando el decreto que antecede, para la citación de los herederos cuyo domicilio se ignora, practíquese la publicación ordenada por el término de veinte veces en los diarios La Provincia y BOLETIN OFICIAL, y sea con la prevención que si los citados no comparecieren se les nombrará defensor que los represente en el juicio (Artículo noventa del Código de Procedimientos). Roque López Echenique. — Lunes y Jueves o siguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría.

Salta, marzo 29 de 1948.

ROBERTO LERIDA — Escribano Secretario

Importe \$ 25.—

e|30|3 al 21|4|48

CONTRATOS SOCIALES

Nº 3645 — NUMERO SETENTA Y TRES. — SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.

En la Ciudad de Salta, República Argentina, a diez de Abril de mil novecientos cuarenta y ocho, ante mí Escribano adscripta al Registro Número Cuatro y testigos que suscriben, comparecen los señores CESAR ZANOTTI, italiano, soltero, y HUMBERTO VICENTE MILLER, argentino, viudo de primeras nupcias; ambos comerciantes, domiciliados en la ciudad de Orán, capital del departamento de su nombre de esta Provincia accidentalmente en ésta, mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento, doy fe; y dicen: Que formalizan un contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada en los términos que rige la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cin-

co y, en arreglo a las estipulaciones siguientes: **PRIMERO:** Entre los comparecientes se declara constituida la sociedad Comercial **ZANOTTI Y MILLER DE RESPONSABILIDAD LIMITADA** desde su inscripción legal y subsistirá sin término fijo de duración. **SEGUNDO:** La sociedad tiene por objeto principal la venta de aparatos de radio y accesorios para los mismos, heladeras eléctrica y a hielo, cocinas y accesorios, bicicletas y repuestos para la misma, pintura y barnices, material eléctrico en general, discos y artículos afines, y los actos, trabajos u operaciones anexas a ese objeto o con vinculación directa indirecta con el mismo ser la adquisición de bienes mueble o inmuebles, instalaciones y maquinarias que les sea de utilidad para estos fines, como asimismo podrá adquirir derechos y acciones, activo y pasivo y fondos de comercio. Dichos bienes podrán ser enajenados por cualquier título, hipotecados, prendados, así como constituirles servidumbres y otros derechos reales. **TERCERO:** La sociedad fija su domicilio legal y asiento principal de sus negocios en la ciudad de Orán, capital del departamento de su nombre de esta Provincia. **CUARTO:** La dirección administración de la sociedad será ejercida indistintamente por cualquiera de los dos socios, con carácter de gerentes. La firma social estará a cargo y será usada por cualquiera de los socios y en esta forma: "Zanotti y Miller Sociedad de Responsabilidad Limitada" y la personal del socio gerente interviniente. Podrá usarse válidamente operaciones comprendidas o relacionadas al objeto social, no pudiendo ser comprometida y obligada en actos manifiestamente extraños a sus fines, y en ningún caso en fianza y garantías para terceros. **QUINTO:** El capital social lo constituye la suma de CINCUENTA MIL PESOS moneda nacional dividido en quinientas cuotas de cien pesos de igual moneda, de las que los socios señores Zanotti y Miller aportan cada uno doscientos cincuenta cuotas o sean veinticinco mil pesos moneda legal. El aporte de ambos socios queda integrado con las mercaderías, muebles, útiles y demás enseres que se detallan en el inventario practicado con fecha treinta y uno de diciembre último, y que forman las existencias del negocio de su propiedad instalado en la calle Egües número quinientos sesenta y tres de la expresada ciudad de Orán y que servirá de base a las operaciones sociales. Según ese inventario las existencias ascienden a la suma de Cincuenta mil pesos moneda nacional y corresponden a los señores Zanotti y Miller en la proporción del cincuenta por ciento para cada uno. Los señores Zanotti y Miller transfieren a la sociedad que constituyen por este acto la totalidad de las existencias. **SEXTO:** La contabilidad deberá llevarse de acuerdo a las prescripciones del Código de Comercio. **SEPTIMO:** Anualmente el día treinta y uno de diciembre se practica-

rá un balance e inventario general del giro social, sin perjuicio de los parciales de comprobación de libros que se resolviese realizar periódicamente. De las utilidades obtenidas se deducirá para fondo de reserva legal el cinco por ciento, y el remanente se distribuirá entre los socios en la proporción de un cincuenta por ciento para cada uno. Las pérdidas serán soportadas en idéntica proporción. **OCTAVO:** Si alguno de los balances arrojaran pérdidas que representen el treinta por ciento del capital o una suma mayor, se procederá a la inmediata liquidación de la sociedad. **NOVENO:** Cada uno de los socios podrá firmar las escrituras y documentos públicos y privados necesarios a los actos en que intervenga, pudiendo asimismo solicitar préstamos en dinero efectivo de los Bancos Nación Argentina, Hipotecario Nacional, Provincial de Salta y demás Bancos establecidos en la provincia, sus agencias y sucursales, firmando en todos los casos las letras, pagarés y documentos respectivos, así como avaluarlos, endosarlos, protestarlos, transigir, renunciar, percibir, recusar, tachar y hacer uso de todos los recursos que las leyes conceden, conferir toda clase de poderes, generales de administración, especiales, para asuntos judiciales y revocarlos; podrá también otorgar garantías personales o prendarias, estableciendo condiciones, formas de pago e intereses; librar, descontar, aceptar, ceder, en dosar, cobrar, enajenar y negociar de cualquier modo letras de cambio, pagarés, cheques, vales, giros y otras obligaciones, así como depositar dinero o valores y efectuar extracciones de esos depósitos hechos a nombre de la sociedad; abrir o clausurar cuentas corrientes y girar cheques con provisión de fondos o en descubierto, o por cuenta de terceros; aceptar consignaciones o daciones en pago, novaciones, remisiones y quitas de deudas; y aceptar o transferir de rechos reales, cancelarlos total o parcialmente. **DECIMO:** Todas las divergencias que llegaren a suscitarse con motivo de la interpretación y ejecución de este contrato, como igualmente por la disolución y liquidación de la sociedad serán dirimidos por dos árbitros nombrados uno por cada socio. Si alguno de los socios resolviera la disolución de la sociedad deberá comunicarlo por escrito al otro socio con treinta días de anticipación a la fecha fijada. En este caso como igualmente si por desavenencias u otro motivo se llegara a la liquidación, los socios podrán dirigirse ofertas bajo sobre cerrado, los que se abrirán en un mismo acto, para quedarse con la parte del otro socio, y deberá aceptarse la que fuera más conveniente. **UNDECIMO:** Los socios retirarán para sus gastos particulares la suma de doscientos cincuenta pesos moneda legal mensuales cada uno, con imputación a gastos generales. **DUODECIMO:** Queda prohibido a los socios intervenir en política activa, ni asociarse a gremios, ni tomar parte en manifestaciones que alteren el orden y

comprometan la prescindencia de la casa en este orden de actividad. **DECIMO TERCERO:** En caso de fallecimiento de alguno de los socios se practicará un nuevo inventario y si el otro socio resolviera continuar el giro de los negocios, podrá abonar a los herederos o legatarios del socio fallecido el haber social en cuotas mensuales no menores a quinientos pesos moneda legal, contándose la primer mensualidad desde la fecha del fallecimiento. **DECIMO CUARTO:** Las cuestiones no previstas en este contrato se resolverán, como queda dicho por las prescripciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y las del Código de Comercio. Previa lectura y ratificación firman los otorgantes conjuntamente con los testigos don Aurelio Avila y don Felipe Díaz, vecinos, hábiles, de mi conocimiento, doy fe. Redactada esta escritura en tres sellos de un peso del bienio mil novecientos cuarenta y seis cuarenta y siete, habilitados para este año y el siguiente de numeración sucesiva ciento sesenta y cuatro mil setecientos ocho al diez; sigue a la de número anterior que termina al folio ciento noventa y nueve. Raspado: viudo e: Vale. Entre líneas: accidentalmente en esta: Vale. César Zanotti. — H. V. Miller. — Tgo.: Aurelio Avila. — Tgo.: F. Díaz. — Elida González. — Sigue una estampilla y un sello.

CONCUERDA con su original. — Para la Sociedad Comercial Zanotti y Miller de Responsabilidad Limitada expido este primer testimonio en cuatro sellos de un peso de numeración sucesiva desde el ciento cuarenta y siete mil ciento noventa y ocho que firmo y sello en el lugar y fecha de su otorgamiento. Raspado: t. re pcción to y el reñci por r me o im Vale — **ELIDA JULIA GONZALEZ** — Escribana Nacional.

Registro público de Comercio de la Provincia de Salta se anota este primer testimonio de escritura al folio 6 asiento N° 2006 del libro N° 24 de contratos sociales con fecha diez y nueve de abril de 1948.

Importé \$ 100.

e|22 al 27|4|48.

TRANSFERENCIA DE NEGOCIOS

No. 3639 — TRANSFERENCIA DE NEGOCIO.

Ley 11 867,

A los fines legales se hace saber por cinco días que Severino Cabada, domiciliado Rivadavia 628, ha transferido su negocio de almacén "Despensa Güemes", ubicado en Balcarce esquina Güemes, a Clara Solá Torino de Isasmendi Ortiz, domiciliada Santiago del Estero 551, y Oscar Sosa Arias, domiciliado San Martín 452 Oposiciones ante este último.

CLARA SOLA TORINO DE ISASMENDI ORTIZ

OSCAR SOSA ARIAS.

Importe \$ 12.—

e|21 al 26|4|48.

No. 3635 — VENTA DE NEGOCIO A los efectos previstos por la Ley Nacional No. 11.867 se hace saber que el señor Pascual Ibarbuen tramita ante el suscripto Escribano la venta

de su Negocio denominado "MAISON BLEUE" ubicado en esta Ciudad de Salta en la calle Mitre No. 257, a favor de la señorita Avelina Martínez, constituyendo domicilio en el mismo negocio el vendedor y la compradora. Oposiciones ante el suscripto — RICARDO E. USAN DIVARAS — Escribano — Calle Mitre 398 — Salta.

Importe: \$ 12.— e|21 al 26|48

Nº 3634 — EDICTO: Alberto Ovejero Paz, Escribano Nacional, hace saber que en su Escribanía se tramita la venta del negocio de Fábrica de Camisas, que posee y tiene el señor Antonio Llabrés en la calle Balcarce No. 178, de esta Ciudad, a favor del señor José Muñoz Espadas, domiciliado en la calle Leguizamón No. 685 de esta Ciudad; debiendo hacerse las oposiciones que prescribe la Ley en el domicilio del comprador o en esta Escribanía. — Calle Mitre No. 467—471 — Teléfono 2310. Alberto Ovejero Paz - Esc. Páb. Nac. Importe \$ 12.— e|20 al 24|48

No. 3627 — TRANSFERENCIA DE COMERCIO: De conformidad a lo dispuesto por la Ley No. 11.867 se hace saber por el término de 5 días que por ante el suscripto escribano se tramita la compraventa de la tienda "Santa Lucía", ubicada en esta ciudad en la calle Florida número 135, tomando el vendedor a su cargo las cuentas a cobrar y pagar. Vende: ALEJANDRO LEVY. Compra: MAIR CHARAF. Las partes contratantes a los efectos legales constituyen domicilio especial en la escribanía del suscripto, calle Mitre 473, lugar en que se atenderán las oposiciones y reclamos.

Salta, abril de 1948.

Roberto Díaz - Escribano Público
Importe: \$ 12.— e| 19 al 23|48.

No. 3623 — A los fines previstos por la Ley 11.867 se comunica que en esta Escribanía se tramita la cesión que debe efectuar DANIEL COTO a favor de JOSÉ RODRIGUEZ QUIROS de la totalidad de sus derechos en el negocio de almacén y mercaderías generales establecido en el Campamento de Y.P.F. en Veapacio quedando el pasivo que pudiera existir a cargo del Sr. Coto. Oposiciones en esta Escribanía donde ambas partes constituyen domicilio. Elida Juliá González - Escribana - España 878. Salta. Importe: \$ 12.— e|16 al 22|48

COMERCIALES

COMERCIALES

No. 3626 — ACLARACION. — Se hace conocer por el término de cinco días que la sociedad "L.I.M.A." ("La Industrial Maderera Argentina" de Responsabilidad Limitada), que explota el ramo de carpintería artística y mecánica, compraventa de maderas y afines, por escritura ante el escribano que suscribe, de la fecha, dejó aclarado que desde el día 10 de marzo de 1947, ha modificado dicha denominación por la de "I.M.N.A." ("Industria Maderera Norte Argentino de Responsabilidad Limitada"), fecha desde la cual y bajo esta razón social viene realizando todas sus activi-

dades comerciales.— Salta, abril 16 de 1948 José Argentino Herrera - Escribano Florida No. 145 - Teléf. 2617.
Importe: \$ 12. e|17 al 22|48

AVISO MUNICIPAL:

No. 3614 — AVISO MUNICIPAL — RESOLUCION No. 291 — Se comunica a todas las personas que tengan deudos en el cementerio local, que dentro del término de sesenta días a contar de la fecha deberán efectuar el reconocimiento de tumbas, caso contrario esta Municipalidad se encargará de la exhumación de los cadáveres cuyas tumbas dentro del plazo acordado no hayan sido reconocidas, procediendo a colocarlas en fosa común a todas las que se encuentren en mortuorios. — Campo Santo 10 de abril de 1948. — Juan A. Villagra - Intendente Municipal. — Alberto D. Cabral - Secretario. — Importe \$ 30.20 e|15|4 al 21|5|48

ADMINISTRATIVAS

No. 3637 — EDICTO:

De conformidad con lo prescripto en el art. 350 del Código de Aguas, se hace saber a los interesados que se ha presentado ante esta Administración General de Aguas de Salta, el señor Federico Ebber solicitando en expediente No. 6.484/947, reconocimiento de concesión de agua pública derivada del río Wierna, para regar su propiedad denominada "Entre Ríos", ubicada en Vaqueros, departamento de La Caldera, en una superficie aproximada de ocho hectáreas.

El reconocimiento de dicha concesión será por un caudal de cinco litros setenta y un centilitro por segundo, con carácter temporal y permanente.

La presente publicación vence el día 10 de mayo próximo citándose a las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, a hacer valer su oposición dentro de los treinta días de su vencimiento.

Salta, 8 de Abril de 1948.

Administración General de Aguas de Salta

Importe \$ 20.— e|21|4 al 10|5|48

LICITACIONES PUBLICAS

No. 3628:

MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS

Administración de Vialidad de Salta
LICITACION PUBLICA No. 2.

Llámase a licitación pública para el ejecución de las obras básicas, de arte y enripiado del camino de Rosario de la Frontera a Las Mojarras - tramo: Rosario de la Frontera - Federación. Obra de Coparticipación Federal, presupuesto \$ 191.313.97 m/n.

Las propuestas, pliegos de Condiciones, etc., pueden ser solicitadas en la Secretaría de la Administración, calle España 721 - 27, donde será abiertas el día 18 de mayo de 1948, a las 10 horas.

EL CONSEJO

Luis F. Arias — Secretario General de Vialidad de Salta.

Importe \$ 30.— e|19|4|al 18|5|48.

No. 3625

MINISTERIO DEL INTERIOR

Correos y Telecomunicaciones — Aviso de Licitación Pública No. 4 (C)

Llámase a licitación pública para el día siete de mayo de 1948 a las 15.30 horas para la construcción de edificios con destino al funcionamiento de las Oficinas de Correos y Telecomunicaciones de San Antonio de los Cobres (Salta), Hualfin (Catamarca), Ancasti (Catamarca), Termas de Río Hondo, Suncho Corral, Loreto, Sumampa (Santiago del Estero), Ceres y Vera (Santa Fe).

Para pliego de condiciones y consultas concurrir Oficina de Licitaciones, calle Sarmiento 181 sexto piso Capital Federal y Cabeceras de los Distritos 18 (Salta), 19 (Catamarca), 10 (Santiago del Estero) y 5 (Santa Fe), la presentación de propuestas deberá hacerse en la Capital Federal hasta el día y hora indicados y en las Cabeceras de los Distritos hasta 5 días antes, presupuesto oficial \$ 1.657.199.40 m/n., valor de la documentación \$ 100 m/n. — Carlos María Lascano - Secretario General de Correos y Telecomunicaciones.

e|17, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 26, 27, 28, 29, 30 abril y 3, 4 y 6|5|48

No. 3624

MINISTERIO DEL INTERIOR

Correos y Telecomunicaciones — Aviso de Licitación Pública No. 2 (C)

Llámase a licitación pública hasta el día 7 de mayo de 1948 a las 15.10 horas para la construcción de edificio con destino al funcionamiento de las Oficinas de Correos y Telecomunicaciones de Embarcación (Prov. de Salta), Ingeniero Juárez (Formosa), Estanislao del Campo (Formosa), Radio Clorinda (Ampliación), (Formosa), Castelli (Chaco), General Vedia (Chaco) y Barranqueras (Chaco).

Para pliego de condiciones y consultas concurrir Oficina de Licitaciones, calle Sarmiento No. 181, sexto piso, Capital Federal y Cabeceras de los Distritos 18 (Salta) y 26 (Resistencia), la presentación de propuestas deberá hacerse en la Capital Federal hasta el día y hora indicados y en las cabeceras de los Distritos hasta 5 días antes, presupuesto oficial \$ 1.094.749 m/n., valor de la documentación, \$ 100 m/n. — Carlos María Lascano - Secretario General de Correos y Telecomunicaciones. e|17, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 26, 27, 28, 29, 30 abril y 4, 5 y 7|5|48.

Nº 3589 — LICITACION PUBLICA

MINISTERIO DE ECONOMIA FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA Y URBANISMO.

Llámase a licitación pública para el día 3 de mayo de 1948 a horas 16, para la construcción de un Edificio destinado a Estación Sanitaria en la localidad de Santa Victoria, (Departamento del mismo nombre), cuyo presupuesto Oficial asciende a la suma de \$ 172.991.22 (CIENTO SETENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UN PESOS CON 22/100 º), autorizado por decreto No. 8791/48 del MINISTERIO DE ECONOMIA FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS.

Los Pliegos de Bases y Condiciones Generales, los entregará el Banco Provincial de Salta, previo pago de la suma de \$ 40.— (CUARENTA PESOS M/N).

Las propuestas se consignarán a la DIREC

ACION GENERAL DE ARQUITECTURA Y URBANISMO (Sección Licitaciones), sito en la calle Zuviría N.º 536, en sobre cerrado y lacrado, en un todo de acuerdo a la Ley de Contabilidad vigente, los que se abrirán en presencia del señor Escribano de Gobierno y de los interesados que concurren al acto.

Salta, 2 de abril de 1948.

SERGIO ARIAS Ing. WALTER ELIO LERARIO
Secretario Gral. de Director Gral. de
Arquitectura y Urba. Arquitectura y Urbanismo
nismo
Importe \$ 44.30 e|3|4 al 3|5|48.

Nº 3593 — LICITACION PUBLICA

MINISTERIO DE ECONOMIA FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA Y URBANISMO

Llábase a licitación Pública para el día 20 de Mayo a horas 16, para la construcción de un Edificio destinado a Escuela Primaria en la localidad de CAFAYATE (Departamento del mismo nombre), cuyo presupuesto Oficial asciende a la suma de \$ 696.783.38, (SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS CON 38|100 %), autorizada por Decreto N.º 8909|48 del MINISTERIO DE ECONOMIA.

Los Pliegos de Bases y Condiciones Generales, serán entregados por el Banco Provincial de Salta, previo pago de la suma de \$ 70.— (SETENTA PESOS M|N).

Las propuestas se consignarán a la DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA Y URBANISMO (Sección Licitaciones) sito en calle Zuviría N.º 536, en sobre cerrado y lacrado, en un todo de acuerdo a la Ley de Contabilidad vigente, donde serán abiertos en presencia del señor Escribano de Gobierno y de los interesados que concurren al acto.

Salta, Abril 2 de 1948.

SERGIO ARIAS Ing. WALTER ELIO LERARIO
Secretario Gral. de Director General de
Arquitectura y Urba. Arquitectura y Urbanismo
nismo
Importe \$ 53.— e|3|4 al 20|5|48.

A LOS SUSCRIPTORES

Se recuerda que las suscripciones al BOLETIN OFICIAL, deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento.

A LOS AVISADORES

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido.

A LAS MUNICIPALIDADES

De acuerdo al Decreto Nº 3649 del 11|7|44 es obligatoria la publicación en este Boletín de los balances trimestrales; los que gozarán de la bonificación establecida por el Decreto Nº 11.192 del 16 de Abril de 1946.

EL DIRECTOR

JURISPRUDENCIA

Nº 812.

CORTE DE JUSTICIA — SALA SEGUNDA.

CAUSA: Cobro de pesos — Destilería y Viñedos "El Globo" Ltda. vs. Suc. de Francisco Montiel Ruiz".

C. | R.: Extracción de fondos. — Insolvencia notoria del deudor — Privilegio del acreedor.

DOCTRINA: Las cuestiones sobre privilegios pueden ser resueltas frente a la NOTORIA INSOLVENCIA del deudor, aún cuando no exista concurso.

Salta, Abril 10 de 1948.

Y VISTO:

El recurso de apelación interpuesto a fs. 65 por la parte actora contra el auto de fs. 63, en el juicio caratulado "Cobro de pesos — Destilería y Viñedos "El Globo" Ltda. vs. Suc. de Francisco Montiel Ruiz" (Expte. Nro. 10350 del Juzgado en lo Civil de Segunda Nominación); y,

CONSIDERANDO:

Que, en el inventario practicado fs. 62|64 en el juicio sucesorio de Don Francisco Montiel Ruiz (Expte. Nº 10147 del Juzgado en lo Civil de 2ª. Nominación), que se tiene a la vista, fueron reconocidos los créditos de los señores Mauricio Touján (por sueldos) y Juan José Martínez (alquileres del local donde se encontraba instalado el negocio comercial del causante) (Ver fs. 100, 73 y 196 de dichos autos).

Que, solicitado por la parte actora el libramiento de cheque por el capital e intereses, dichos acreedores, reclamando privilegio por sus créditos, se opusieron en forma expresa, situación que debe ser contemplada, frente a la notoria insolvencia de la sucesión, toda vez que solo alcanza a la suma de \$ 4,349,75 (fs. 78 y 184 de dicho juicio), y de ser abonado el crédito reclamado en autos, (capital e intereses), o sea la suma de \$ 4,892,32 (fs. 51), superior a lo depositado, aquellos acreedores se encontrarían sin poder reclamar nada, a pesar del privilegio, invocado.

Que, la notoria insolvencia del deudor es suficiente para resolver tal situación, sin necesidad de que haya concurso; en éste sentido se ha pronunciado reiteradamente la jurisprudencia, entre otros fallos, los registrados en J. A. 50, 446; 41,180 y 848; 44,362; 35,968; 32,739 43,349.

Por ello, y fundamentos dados por el "a-quo",

LA SALA SEGUNDA DE LA CORTE DE JUSTICIA:

CONFIRMA el auto en grado.

Cópiese, notifíquese, repóngase y baje.

SYLVESTER — LONA, REIMUNDIN
J. C. Zuviría — Secretario.

Nº 814.

CAUSA: Ejecutivo — Saud, Salomón A. vs. Zapata, María.

Salta, 17 de Abril de 1948.

Y VISTOS:

Estos autos "Ejecutivo (acción preparatoria) Saud, Salomón A., vs. Zapata María", elevado por el recurso de apelación en subsidio concedido a fs. 21 vta. contra la providencia de fs. 6 vta. y 7 que tiene por opuesta la excepción de prescripción de la deuda (art. 449, inc. 5º del Cód. de Proc.) y corre traslado de ella a don Salomón A. Saud;

Y CONSIDERANDO:

I) Que cuando el presunto deudor tiene noticia de la ejecución que contra él se ha iniciado no necesita esperar que se le intime de pago; puede presentarse espontáneamente al juicio dándose por intimado y citado de remate, y promover las excepciones admisibles; si no deposita lo que se le reclama, el ejecutante puede pedir el embargo de bienes. De tal suerte no se desnaturaliza el procedimiento, sino que se abrevia en favor del ejecutante, cuyo interés es percibir cuanto antes su crédito, y la economía procesal es evidente en relación a las partes y al juez (J. A., 75, pág. 991).

II) Que resolver lo contrario importaría reconocer que es facultativo del ejecutante mantener indefinidamente la situación del ejecutado — quien soporta actualmente las consecuencias de una carga procesal (reconocimiento en rebeldía del documento a fs. 1) mientras el ejecutante estaría exento de toda responsabilidad procesal, lo que es contrario al principio de igualdad.

Por ello,

LA SALA SEGUNDA DE LA CORTE DE JUSTICIA:

CONFIRMA el auto de fs. 6 vta. |7, mantenido por el de fs. 21. Con costas (art. 344 del cód. proc. civ.):

Cópiese, repóngase, notifíquese y baje.

REIMUNDIN — LONA.

Juan C. Zuviría — Secretario.

Nº 813.

CAUSA. SUCESORIO DE DON JOSE LESCANO.

C. | R.: Filiación — Legitimación.

DOCTRINA: La legitimación en nuestro derecho reproduce por el subsiguiente matrimonio de los padres.

Los plazos fijados por la Ley tienden a impedir el fraude o la creación posterior de un hijo legitimado, que en realidad no ha existido y que los casados reconocen al solo efecto de que pueda aprovechar de los derechos que la ley acuerda a esa situación legal, por lo que en cualquier hipótesis en que no exista sospecha de fraude o simulación permitirá la legitimación.

Salta, Abril 15 de 1948.

Y VISTOS:

Estos autos: "Sucesorio de don Jo-

sé Lescano" en apelación del auto de fs. 57, que no hace lugar a lo solicitado a favor de Gaudencia Lescano, y,

CONSIDERANDO:

Que la legitimación en nuestro derecho se produce por el subsiguiente matrimonio de los padres (art. 311 del Código Civil).

Que los plazos fijados por la ley tienden a impedir el fraude, o la creación posterior de un hijo legitimado, que en realidad no ha existido y que los casados reconocen al solo objeto de que pueda aprovechar de los derechos que la ley le acuerda a esa situación legal, por lo que en cualquier hipótesis en que no exista sospecha de fraude o simula-

ción permitirá la legitimación (Prayones, nota en J. A., t. II, pág. 437; Diaz de Quijarro, nota en J. A., t. 48, pág. 860) que la existencia del matrimonio de José Lescano y Virginia Marques está acreditada con la partida de fs. 314 que el causante reconoció como hija natural a Gaudencia (partida de fs. 40) con posterioridad al matrimonio.

Que es necesario que en el acto del matrimonio se haga manifestación expresa de que por su medio se legitiman hijos naturales, ni siquiera decir que estos existan (Cám. de la Cap., "Fallos", t. 45, pág. 157). La doctrina está de acuerdo con que la posesión de estado de hijo natural basta para la legitimación.

POR ELLO,

LA SALA SEGUNDA DE LA CORTE DE JUSTICIA:

REVOCA el auto apelado, y en consecuencia **modifica** la declaratoria de herederos, declarando que Gaudencia Lescano concurre como hija legitimada por el subsiguiente matrimonio del causante José Lescano y Virginia Marques.

Cópiese, repóngase, notifíquese y baje.

**SYLVESTER — LONA — REIMUN-
DIN.**

Juan C. Zuviría — Secretario.

Talleres Gráficos
CARCEL PENITENCIARIA
S A L T A
1 9 4 8